



ODSN/VCH/EMA

e.
UDA

**RESUELVE RECURSO REPOSICIÓN
INTERPUESTA EN CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
PATRIMONIO CULTURAL, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2018.**

EXENTA N° 0000018

Coyhaique, 03 ENE 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Cartas de reposición presentadas por la Responsable del proyecto Folio N°435810; Informe de fecha 03 de enero de 2018, suscrito por la Coordinadora de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, referido a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018 y correo electrónico de notificación de la Responsable del proyecto que presenta reposición.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a

los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 901 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con respecto al concurso público de la Línea de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2018, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Evaluadores designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso según consta en las actas respectivas, y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado designado de igual forma, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los evaluadores.

Que, atendido el mérito de lo expuesto el referido Comité de Jurado Regional, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados, en lista de espera y los proyectos no seleccionados.

Que, atendido el mérito de lo expuesto se dictó la Resolución Exenta N°1318, de 2017, de esta Dirección Regional, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos Fondart Regional convocatoria 2018; y en la Resolución Exenta N°1328, de 2017, de esta Dirección Regional, que rectifica resolución N°1318, en las líneas que se indican, convocatoria 2018, Región de Aysén.

Que, las Resoluciones Exentas antes mencionadas fueron notificadas a cada uno de los postulantes del proceso concursal y en consecuencia nace para estos el derecho de recurrir contra el mencionado acto administrativo.

Que, en este contexto se recibió la carta de reposición contra la Resolución Exenta N°1318 de 2017, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos Fondart Regional convocatoria 2018; y en la Resolución Exenta N°1328, de 2017, de esta Dirección Regional, que rectifica resolución N°1318, en la Línea de Patrimonio Cultural, Fondart Regional, convocatoria 2018, Región de Aysén, correspondiente a la Responsable del Proyecto Folio N°435810, debiendo rechazarse según los antecedentes revisados y el informe emitido por la Coordinadora de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, con fecha 03 de enero de 2018.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que resuelva la reposición interpuesta.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 901 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases de la Línea de Patrimonio Cultural, Fondart Regional, Convocatoria 2018; en la Resolución Exenta N°1318 de 2017, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos Fondart Regional convocatoria 2018; y en la Resolución Exenta N°1328, de 2017, de esta Dirección Regional, que rectifica resolución N°1318, en la Línea de Patrimonio Cultural, Fondart Regional, Convocatoria 2018, Región de Aysén; y en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a las siguiente reposición interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, individualizada en los considerandos del presente acto administrativo, ya que según los antecedentes revisados y el informe de la Coordinadora de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de ésta Dirección Regional, de fecha 03 de enero de 2018, no existió un error administrativo en los fundamentos de la no selección de los proyectos postulados a Fondart ámbito regional de financiamiento de la Región de Aysén.

FOLIO	POSTULANTE	TITULO	RECLAMO	RESPUESTA
435810	Fabiola Victoria Miranda Aguilar	“La fiebre del loco en la memoria colectiva de los pescadores artesanales de Puerto Gala. Su valor, tradición e identidad”	Realiza observaciones a las evaluaciones y fundamentos realizados por los evaluadores y Jurado designados en la región para la Línea de Patrimonio Cultural.	Los fundamentos de su solicitud no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a la evaluación realizada por los evaluadores y Jurado, la que se ajusta a la legalidad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN**

DISTRIBUCIÓN:

1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.

1 Dirección Regional, Región Aysén

1 Postulante individualizado en el artículo primero: fabiola.miranda@ucn.cl; fabiola_verna@hotmail.com